



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 31 de mayo de 2023, se allegó avalúo catastral, del inmueble aprisionado en este asunto, por parte de la apoderada judicial de la parte demandante.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 16 de agosto de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés
63-130-4003-002-**2018-00411-00**
Inter: 1277

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SIERVO ABEL LOPEZ MONTENEGRO
DEMANDADO : DARIO DE JESUS ALVAREZ SALAZAR
ASUNTO: AUTO NO DA TRAMITE AVALUO-REQUIERE

En atención a la solicitud que precede, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, no se da trámite al avalúo del bien inmueble cautelado en este asunto, toda vez que lo aquí aprisionado es el 50% de la cuota parte vinculada al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282-25585, y el avalúo presentado recae sobre la totalidad del inmueble.

Adicionalmente, se requiere a la parte demandante, a fin de que allegue un avalúo comercial de la cuota parte (50%) vinculada al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 282-25585, debido a que el suscrito juez considera que el avalúo catastral no refleja el valor real para someter a remate el fundo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 114
DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76da10cd8c717409ab541288a9c6bda011ef7fbb37b95307aaa5d5af0abca207**

Documento generado en 16/08/2023 03:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>